

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1853.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00  
Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de El Vellón la relación nominal de propie-

tarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con la variante del trazado de la carretera de segundo orden de El Molar a Torrelaguna, en el paso del arroyo de la Aldehuela, situado en el kilómetro 11 de dicha carretera, según proyecto aprobado por la Superioridad, en 27 de Octubre último, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga, puedan presentar, en plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacer estas reclamaciones ante la citada Alcaldía de El Vellón, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita:

FINCAS ó parte de finca que ha de expropiarse.	NOMBRE DEL DUEÑO	Residencia	NOMBRE del Administrador	Residencia.	Clase de finca.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios.
Tierra de labor.....	D. Eduardo Murga..	Madrid..	»	»	»	D. Prudencio Cid.
Olivar.....	Idem.....	Idem....	»	»	»	Idem.

Madrid, 14 de Enero de 1918. —El Gobernador, Luis López Ballesteros.

### Diputación Provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en la sesión de 12 de Enero de 1918, que se publican a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación, de 31 de Octubre de 1917.

Quedar enterada de la carta del señor Presidente de la Diputación provincial de Valladolid, manifestando que la de Madrid puede ampliar hasta 180 plazas las 80 que tiene contratadas en el Manicomio de aquella población, señalando para los que excedan de los 80 del primer contrato, el nuevo precio de una peseta cincuenta céntimos por estancia; prestar su conformidad a la misma, y declarar haberla

visto con gusto; y, en su virtud, que se amplíe el contrato en las condiciones indicadas y en la proporción que demande el servicio.

Quedar enterada de haber sido designado Presidente de la Comisión de Fomento y representante de la misma en la de Personal, D. Felipe Salcedo Bermejillo, y Vicepresidente de la misma comisión, D. Emilio Larroca.

Quedar enterada de haber sido designado D. Pablo Bergia para representar a la Comisión de Gobierno interior en la de personal.

Que se den por rescindidos los contratos hechos con D. Vicente Sánchez Galiapienso, para las obras de reforma y de ampliación en el Hospital de San Juan de Dios, a virtud de las subastas celebradas en 6 de Septiembre de 1899 y 30 de Marzo de 1901, con pérdida de

las fianzas que prestó para responder de las mismas; que una vez estén en poder de la Diputación dichas fianzas, se autorice al Sr. Depositario a realizar de ellas la cantidad necesaria a hacer efectivas al Notario Sr. Moya, la cantidad de 30.040 pesetas, que el contratista quedó a deberle por sus honorarios del otorgamiento de la escritura del primer contrato; y que el Sr. Arquitecto, previa la oportuna valoración y descripción del estado actual del edificio del Quirófano, que hará constar en la correspondiente acta, se haga cargo del mismo, a nombre de la Diputación, para que, en su día, según las instrucciones que reciba, proceda a proponer a la Corporación lo más conducente para terminarse las obras y poner el edificio en condiciones de aprovechamiento.

Aprobar las cuentas rendidas por el Sr. Depositario de fondos provinciales, de los ingresos y gastos habidos, durante el segundo semestre de 1916, en las casas de la Beneficencia provincial, calle de Fray Ceferino González, número 13; Toledo, número 78; Avemaría, número 12; Fernando VI, número 3, y Mesón de Paredes, número 40, correspondiente al cuarto trimestre de 1916; de la misma casa, primer trimestre de 1917; primer semestre de 1917, de las de Fray Ceferino González, número 13; Toledo, 78; Avemaría, número 12; Fernando VI, y de Mesón de Paredes, número 40, correspondiente al segundo trimestre de 1917, y disponer se haga el inventario de todos los bienes provinciales, para acordar en su día, con conocimiento de causa, lo que proceda acerca de los mismos.

Denegar la petición de D. Rafael Vela del Castillo pidiendo una pensión para estudiar escultura en Roma.

Retribuir con sueldo de la última categoría a los Médicos supernumerarios que directamente han suplido a los de número en el tiempo en que éstos disfrutaron licencia sin sueldo, o que indirectamente desempeñaron servicios que resultarían desatendidos a consecuencia de esas mismas licencias, verificándose el pago con cargo a las eco-

nomías obtenidas con éstas, y que este acuerdo se considere con carácter general para todos los casos que ocurran en adelante, en las sustituciones del Cuerpo médico.

Dirigir oficio al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, que se incautó de los bienes de doña Sandalia Maquedano del Pino, para que manifieste qué aplicación se dió a dichos bienes, que eran muebles de poco valor, si éstos fueron vendidos, y si después de pagados los gastos que se hubiesen causado, se adjudicó alguna cantidad para la Inclusa de esta Corte, a la que legó la causante una tercera parte, y, en su caso, que la suma que sea, se remita a esta Diputación.

Que a fin de solicitar la inscripción en el Registro de la propiedad de la mitad de la casa núm. 12 de la calle del Ave María de esta Corte, en favor de la Diputación provincial y del Diocesano, a quienes fué legada por don Melchor Sáinz García, se libre nuevo oficio al Archivero general de protocolos para que expida copia autorizada del testamento de dicho señor, pagándose los derechos de la misma con cargo a los productos de la finca; y que por el señor Decano del Cuerpo de Arquitectos provinciales, se proceda a la tasación de la finca, expidiendo certificación para acompañar también a la instancia que se dirija al Registro de la propiedad.

Devolver las fianzas a D. Pablo Zaragoza y D. Mariano Plaza, contratistas de los servicios de extracción de sobrantes de comida y de sebo y hueso del Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada de haber sido adjudicados en concurso, en el Hospital de San Juan de Dios, los siguientes servicios: a D. Angel Zaragoza, el de extracción de sobrante de comida en 110'50 pesetas mensuales; el de sebo, a D. Ignacio Rodríguez, a una peseta el kilo; a D. Mariano Plaza, el de hueso a 0,13 pesetas el kilo, y a D. Isaias García, el del pan duro, a 0'35 pesetas el kilo.

Quedar enterada de haber sido adjudicados en concurso en el Asilo de

Nuestra Señora de las Mercedes los siguientes servicios: el de extracción de sobrante de comida a D. Cándido Soto Yoldi en cien pesetas mensuales; el de sebo, en una peseta y seis céntimos kilo; hueso, a once céntimos kilo, y trapo blanco a cuarenta céntimos, a D. Mariano Plaza; trapo de color a quince céntimos kilo, a D. Antonio Rodríguez.

Declarar de abono la cuenta rendida por el Inspector de dementos por la conducción de un alienado a Toledo, importante 76'05 pesetas.

Acceder a la instancia de doña Basilia Cordión, en solicitud de que se la entregue su hijo Manuel Ranilla, acogido de la Inclusa.

Elevar a definitivos los ingresos interinos de las acogidas en el Asilo de las Mercedes, Carmen Martínez Montalvo, María de la Paz Calvo Prado, Isabel Chana Ramos, Rafaela Martínez Molina, Vicenta Bardun de la Paz, Julia García Herrero, María González Pernias y Apolonia Plaza Andrés.

Declarar de abono a los Sres. Matos y Compañía, adjudicatarios de las obras de instalación de calefacción en la nueva Casa Palacio provincial, la cantidad de 5.458'23 pesetas, importe del primer plazo de los tres en que ha sido dividido el pago.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor médico don Rafael Reyes.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del acólito del Hospital provincial D. Pedro Sanz Frutos.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Sobrestante de carreteras D. Manuel Clemente Camacho.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Sobrestante de carreteras, hecho por el Sr. Visitador a favor de D. Eugenio Ríaza González.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del ordenanza del Hospital provincial D. Félix Ramírez Navarro.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Acólito del Hospital provincial, hecho por el Sr. Visitador a favor de D. Gerardo Vilar Sanz.

Quedar enterada del nombramiento provisional de ayudante de Vaquero de la Inclusa, hecho por el Sr. Visitador a favor de D. Casimiro Berrocal Mangas.

Participar al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa que esta Corporación no adquiere derecho alguno sobre la calle de Platerías de dicho término, por el hecho de realizar las obras de arreglo de la pavimentación de la citada calle; pero que de la conservación de las mismas se encargará el municipio, puesto que a él pertenece la referida vía pública.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de Carreteras, durante el mes de Noviembre último.

Conceder un mes de licencia al Diputado D. Arturo Rodríguez Díaz, para asuntos propios.

Aceptar el ofrecimiento que por conducto del Inspector de Sanidad se formula para construir un pabellón para

variolosos, y autorizar a la Comisión de Beneficencia para determinar las condiciones, lugar y todo lo referente al asunto.

Madrid 19 de Enero de 1918.

El Secretario,  
Simón Viñals

#### ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 2 del corriente, ha acordado, con arreglo a lo que previene el art. 44 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, anunciar tercera subasta para contratar, durante el presente año, el suministro de material de cura, a los precios tipos siguientes: algodón hidrófilo, a 6,75 pesetas el kilogramo; gasa hidrófila, a 49 céntimos de peseta el metro, y gasa yodofórmica, a 1,50 pesetas la misma unidad.

Las demás condiciones son las mismas que sirvieron de base a las dos celebradas, y que resultaron desiertas por falta de licitadores; cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta la una de la tarde del anterior al de la subasta.

En su consecuencia, se celebrará dicha tercera subasta el día 16 de Marzo de 1918, a las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 2 de Febrero de 1918.

El Presidente,  
Juan Fernández Rodríguez.  
(E.—46.)

La Diputación provincial, en sesión de 2 del corriente, ha acordado, con arreglo a lo que previene el art. 44 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, anunciar terceras subastas para contratar, durante el presente año, los suministros de los artículos siguientes: telas y ropas, material de calzado, mercería y papel de imprenta.

Las condiciones son las mismas que sirvieron de base a las dos celebradas y que resultaron desiertas por falta de licitadores; cuyos pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta la una de la tarde del anterior al de la subasta.

En su consecuencia, se celebrarán dichas terceras subastas el día 16 de Marzo de 1918, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, con arreglo a lo que determinan los artículos 17 y 18 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 2 de Febrero de 1918.

El Presidente,  
Juan Fernández Rodríguez  
(E.—47)

#### Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Madrid

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Enero de 1916, se

recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir a esta Comisión Mixta, antes del día 15 del corriente, el tipo regulador del jornal de un bracero en su respectivo término municipal, encareciéndoles la urgencia en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.

El Gobernador-Presidente, Luis López Ballesteros.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones de la Zona de Torre-laguna, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares a sus órdenes en dicha Zona, para la recaudación en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, a los Sres. don Vicente Barahona Garrido, D. Constantino Vera y Gil y a D. Teófilo Hernanz Moreno.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades municipales y judiciales de los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 7 de Febrero de 1918.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo

#### Administración de contribuciones

de la provincia de Madrid

Registro Fiscal de Edificios y solares.

Formado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta Capital, correspondiente a las zonas de Interior y Extrarradio, para el año de 1918, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se anuncia que dicho documento se halla de manifiesto en el local del Registro Fiscal, por término de ocho días, a contar desde la fecha y horas de once a trece, a fin de que los señores contribuyentes incluidos en aquél, puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas acerca de los errores materiales que pudiera contener, con estricta sujeción a los preceptos del citado artículo.

Los Sres. contribuyentes o representantes, al comparecer en la citada oficina, exhibirán el último recibo de la contribución, de las fincas que hayan de examinar.

Madrid, a 10 de Enero de 1918.

El Administrador,  
Luis González

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

#### PALACIO

Martín Díaz (Aniceto), procesado por el Juzgado de Palacio, por estafa, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, a practi-

car la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

Madrid, 9 de Enero de 1918.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos  
(B.—160)

Lozano Pizarro (Alfonso), procesado por el Juzgado de Palacio, en causa por estafa; cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaría del licenciado D. Trifino Gamazo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

Madrid, 9 de Enero de 1918,

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos  
(B.—161)

#### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

Moreno Redondo (Narciso), natural de Tomelloso (Ciudad Real), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y cuatro años, estatura baja, pelo canoso, ojos azules, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Covisa.

Madrid 29 de Enero de 1918.

V.º B.º  
El Juez,  
Medina

El Secretario,  
Pedro S. Covisa  
(B.—264)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.157 de orden, del año 1917, por lesiones, ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya en lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Clemente Rodríguez Moreno, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de Enero de 1918.

V.º B.º  
Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—178)

## HOSPITAL.

Jiménez Pérez (Jesús), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Felipe y de Rosa, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, núm. 12, principal, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución, y ser reducido a prisión.

Madrid 4 de Febrero de 1918.

Firmado.

El Secretario,

Julián González del Rivero.  
(B.—245.)

Cano Mayoral (Eusebio), natural de Almadén (Ciudad Real), de estado soltero, profesión barbero, de 21 años, hijo de Teófilo y Emilia, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Espino, núm. 4, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución, y ser reducido a prisión.

Madrid 4 de Febrero de 1918.

Firmado.

El Secretario,

Felipe González del Rivero  
(B.—246)

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Elidia Viciosa e Hidalgo, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de setenta años de edad, viuda, hija de don Juan y de doña Antonia, se anuncia por primera vez el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta Capital, de donde era vecina, el día 12 de Agosto de 1917, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a tal herencia, a fin de que, si viesan convenientes, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a hacer uso de su derecho con los documentos correspondientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho ha lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

V.º B.º

(Firmado.)

El Secretario,

Juan García Inés  
(O.—24)

## BUENAVISTA

Leal García (Valentín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpia botas, de diez y nueve años, hijo de Pedro y de Gregoria y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, sin domicilio, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierto proveído, y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de Enero de 1918.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.

Manuel Serra.  
(B.—211.)

## Ayuntamientos

## EL PARDO

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1917.

## Mes de Julio

Sesión del día 1.º—Como en todas las sucesivas, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que por el Sr. Administrador de consumos se concierte con los Sres. Arrendatarios del Goloso y Angorrilla, la cantidad que han de satisfacer por consumos.

Día 8.—Se acordó la distribución de fondos, y se aprobó la cuenta y balance del segundo trimestre del Ejercicio actual.

Día 15.—Fué concedido un anticipo al Alguacil D. Luis de la Peña.

Se dió cuenta de las gestiones practicadas para la continuación de las obras del Cuartel y de los cobros y pagos verificados en Junio último.

Día 22.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—Se nombró al Sr. Secretario Comisionado para verificar la entrega de mozos en Caja.

Se autorizó al Sr. Teniente Alcalde segundo, para que, en unión del señor Secretario, pase en comisión a Madrid y verifique los pagos de Contingente provincial, encabezamiento de consumos e impuesto de 120 por 100 sobre pagos de Caja.

## Agosto

Día 5.—Se dió cuenta de los cobros y pagos verificados en el mes de Julio. Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de haberse recibido, aprobado, el apéndice al amillaramiento.

Fué aprobado el extracto de las sesiones del primero y segundo trimestre del actual ejercicio.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 19.—Se nombró la Comisión para formar el presupuesto de 1918.

Día 26.—Por la Comisión se presentó el presupuesto formado para el Ejercicio de 1918, informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, acordándose se exponga al público por quince días, y se someta después a la aprobación de la Junta municipal.

## Mes de Septiembre

Día 2.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Se acordó incluir en la beneficencia municipal a María Meregil.

Día 16.—Se dió cuenta de los cobros y pagos verificados en el mes de Agosto.

Se acordó la distribución de fondos en el mes actual.

Día 23.—Sesión extraordinaria.—Fué acordado sea por Administración municipal el medio que se adopte para hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año de 1918, y que se remita copia certificada del acuerdo a la superioridad.

Se acordó que los derechos de Madero en dicho Ejercicio, se recauden igualmente por Administración municipal.

Día 23.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el gasto de 52'50 pesetas verificado en el arreglo de alcantarillas, con aplicación al capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 30.—Se aprobó el programa de los festejos y se acordó ampliarle con la celebración de dos corridas de novillos, destinando su producto a la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Se aprobó el gasto de 8'20 pesetas, ocasionado en la compra y arreglo de varios efectos, con aplicación al capítulo de imprevistos.

## Junta municipal

## Septiembre

Día 12.—Se aprobó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1918.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día once del actual.

El Pardo, 14 de Noviembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde interino,

Antonio Martín.

El Secretario,

Manuel Uceda.

## VILLACONEJOS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, que se forma y publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley municipal y art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916.

## Julio de 1917.

Día 1.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento.

Se acordó desestimar la excepción solicitada por Gregorio Pérez Réluz como sobrevenida, por no estar comprendida en el art. 93 de la ley y 99 de su reglamento.

Se aprobó por unanimidad, el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año actual.

Se aprobaron todos los pagos hechos como imprevistos durante el segundo trimestre del año actual.

Día 8.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 15.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 22.—No se pudo celebrar sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 29.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento.

Se acordó incluir en el amillaramiento varias fincas, a nombre de Pedro Moreno García, librándose certificación al interesado, para los efectos de la Real orden circular de 14 de Junio de 1884.

Se acordó ceder una parcela de terreno concejil al vecino de esta villa Fermín Sánchez, para la edificación de unas habitaciones en la ronda de las Eras.

Se acordó incluir en la Beneficencia a Daniel Escalona, de esta vecindad.

## Agosto de 1917

Día 5.—Sesión ordinaria.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 12.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento.

Se nombraron agentes para repartir, extender y recoger los boletines de inscripción en el Censo electoral de esta villa, a D. Heliodoro Fernández Caraballo y D. Luis Fernández Mesas.

Se acordó autorizar a D. Eloy San Martín, para que recoja de la Sección Provincial de Estadística los mencionados boletines.

Aprobaron el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1918, exponiéndole al público por quince días a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Día 19.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 26.—No se celebró sesión por falta de números de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

## Mes de Septiembre de 1917

Día 2.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, acordaron su cumplimiento.

Se acordó se efectuaran los pagos de este Ayuntamiento, en relación a los fondos que obren en esta Depositaria.

Se acordó se libre certificación de de una casa en esta población y su calle de Chinchón, al peticionario Eusebio García Fernández.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se formen los pliegos de condiciones para el arriendo del impuesto de pesas y medidas y puestos públicos, para el próximo año de 1918.

También se acordó no imponer re-

cargo alguno sobre la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1918, como igualmente en el impuesto de cédulas personales, para el mismo año.

Igualmente se acordó nombrar a D. Luis Fernández Mesa y D. Santiago Alonso, agentes repartidores de hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales para el año de 1918.

Asimismo se acordó gratificar a don Heliodoro Fernández y D. Luis Fernández, con 50 pesetas por los trabajos del Censo electoral.

#### Mes de Septiembre

Día 9.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 16.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 23.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 30 (ordinaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento.

Se acordó declarar el número de cuatro las vacantes de Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que les corresponden, y objeto de su renovación en las próximas elecciones municipales, o sean D. Alejandro Hernández, D. Jacinto Juvera, D. Emilio Sánchez y don Pedro de Blas.

#### Junta municipal

##### Mes de Agosto de 1917

Día 31.—Sesión extraordinaria.—Se aprobó el presupuesto de este Ayuntamiento ordinario para el próximo año de 1918, declarando el Cargo en 30.212 pesetas 59 céntimos y la Data en igual suma

##### Mes de Septiembre de 1917

Día 21.—Sesión extraordinaria.—Se acordó aprobar las condiciones y tarifa para la exacción del impuesto municipal de pesas y medidas y puestos públicos, para el año 1918.

Día 24 (extraordinaria).—Se adoptó el medio de Administración municipal para la recaudación del impuesto de consumos en 1918.

Villacanejos, a 1.º de Octubre de 1917.

El Secretario,

Fernando Fernández

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

V.º B.º El Alcalde, Alejandro Hernández.—El Secretario, Fernando Fernández.

#### TORRELAGUNA

El padrón de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Torrelaguna 19 de Enero de 1918.  
El Presidente de la Junta pericial.

Vicente Barabona

#### CARABAÑA

Recibido del servicio Agronomico Catastral el padrón de la riqueza rús-

tica de este término para los efectos tributarios del año corriente, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones que viesen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña 15 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Juan Fernández

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Informadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al presupuesto de 1917, se encuentran expuestas al público en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen.

Cadalso de los Vidrios, a 12 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Pedro Alvarez.

#### HOYO DE MANZANARES

Por dimisión voluntaria y pase a otro destino, del Médico titular de esta villa, se halla vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres, ampliables hasta veinte.

Si el agraciado acepta la condición de no cobrar a los vecinos pudientes, que serán unos ciento, más que una peseta mensual por iguales, le abonará el Ayuntamiento 1.000 más, que cobrará por trimestres vencidos, abonando además el Ayuntamiento la contribución de utilidades; podrá contratar libremente con los dueños de las diferentes casas de campo, calculándose obtendrá, unas 3.250 pesetas.

Se admiten solicitudes por treinta días, que serán dirigidas al Sr. Alcalde, con los documentos justificativos de méritos, única circunstancia que se atenderá, teniendo preferencia los que justifiquen haber sido internos en Hospital. Esta villa, equidista diez kilómetros de las estaciones de las Matas, Torrelodones y Collado Villalba, a las que está unido por carretera, e igualmente, a Colmenar Viejo, que dista quince kilómetros, cabeza de partido.

Hoyo de Manzanares, 22 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Anastasio Blasco

(O.—21)

#### PERALES DE TAJUÑA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia a ciento treinta y nueve familias pobres, guarda civil y niños procedentes de la Inclusa; pudiendo hacer iguales con los vecinos no pobres, cuyos productos de éstas se calculan en 2.500 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrá de proveerse con arreglo a la Instrucción de Sanidad y Reglamento vigente, pueden dirigir las solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de veinte días, que empezarán a contarse desde esta fecha.

Perales de Tajuña 25 de Enero de 1918.

El Alcalde,  
Ignacio López  
(O.—22)

#### BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de asociados de esta Villa en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año 1917, que se forma en cumplimiento del artículo 110 de la ley municipal.

##### Agosto

Día 8.—Se dió cuenta del expediente instruido para determinar los respectivos créditos que este municipio tenga en favor y en contra del Estado, aprobándose por unanimidad los citados números 1 y 2, aceptando la Junta la partida de cargo importante 2.897 pesetas, 17 céntimos.

Se levantó la sesión por no tener otro objeto la misma.

##### Septiembre

Día 19.—Se aprobó la sesión anterior, y se aprobaron por unanimidad las tablas de los derechos que han de percibir los rematantes de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, y los de degüello del Matadero.

Idem.—Se discutió y aprobó por unanimidad el presupuesto Municipal ordinario, formado para 1918.

Día 26.—Se acordó el medio de concierto gremial o reparto vecinal, para hacer efectivo el Cupo de Consumos de 1918, según dispone el vigente Reglamento de Consumos.

Bustarviejo, a 1.º de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Mannel Plazo.

El Secretario,  
Manuel Gómez.  
(1.364)

#### TALAMANCA DE JARAMA

Ignorando el Ayuntamiento de mi Presencia el actual paradero de los mozos números 5 y 9 del alistamiento Adrián Pascual Ruiz y Varela, hijo de Antonio y Juana, y Mariano González y Municio, hijo de Vicente y Sabina respectivamente, se les cita por medio del presente para que por sí, o persona que los represente, concurren a estas Casas Consistoriales el día 27 del actual y hora de las nueve, al acto de la rectificación del alistamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Talamanca de Jarama, a 15 de Enero de 1918,

El Alcalde interino.

Eusebio Santiago.

D. S. O.

El Secretario,  
Benigno Simón.

#### Distrito forestal de Madrid

Aprovechamiento de los montes dependientes del Ministerio de Fomento.

##### Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Ma-

yo de 1865, y en el art. 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, precede que los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Fomento, remitan a este Distrito, durante todo el mes de Febrero próximo, nota exacta del valor y clase de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1918 a 1919, que empezará a regir el 1.º de Octubre del corriente año, y finalizará el 30 de Septiembre de 1919, a fin de que se tenga presente al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos, debiendo expresarse, con respecto al de pastos, si son gratuitos o de subasta, el número y especie de ganado que ha de entrar en cada monte, y el tiempo y duración del disfrute.

Estas notas han de remitirse a esta Jefatura antes del 16 de Marzo próximo, para que surtan sus efectos; advirtiéndose que no podrán concederse más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el plan anual, según se previene en el art. 83 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y disponen las circulares de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, fechas 20 de Octubre de 1911 y 28 de Septiembre de 1912, por lo que no se cursará por esta Jefatura y será devuelta toda instancia en que se soliciten aprovechamientos extraordinarios

Madrid 22 de Enero de 1918.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajeras

#### Sociedad especial minera "San Andrés"

Se requiere, por segunda vez, a los señores que se citan, para que, en término de quince días, a contar desde esta fecha, satisfagan sus descubiertos por dividendos pasivos, en el domicilio del Sr. Tesorero, D. Isidoro López Baranda, calle Mayor, núm. 85 (comercio).

NOMBRES	Dividendos
D. Ramón Martínez Ortigosa.....	15, 16 y 17
D.ª Concepción Ferrer y coparticipes.....	15, 16 y 17
D. Francisco Méndez...	15, 16 y 17
D.ª Josefa Mayo y Teresa de la Fuente...	16 y 17
Julia Pérez de Miguel.....	16 y 17
D. Segundo Miguel Soler Flores.....	16 y 17
Srs. Ferrer y Ballesteros, hermanos.....	16 y 17
D. Miguel García Pérez Alfonso Casanova y coparticipes.....	17
Francisco Soler y coparticipes.....	17
Agustín Soler Ayas	17
D.ª Juana Soler Ayas...	17
María Teresa Agustín Soler Ayas...	17
Carmen Soler Ayas.	17
Mercedes Soler Ayas	17

El dividendo núm. 15 es de 10 pesetas y los núms. 16 y 17 es de 15 pesetas cada uno.

Madrid, 7 de Febrero de 1918.

El Presidente,

Manuel Soler y Laborde

(A.—78)